



COPIA

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL  
REPUBLICA DE  
EL SALVADOR  
UNIDOS CRECEMOS TODOS

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciséis de enero del año dos mil quince.

En cumplimiento al Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: *"los Oficiales de Información elaboran de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley un índice de información clasificada como reservada. A efectos de mantener dicho índice actualizado, la Unidad de Acceso a la Información correspondiente lo enviará al Instituto durante los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año según corresponda el Instituto tendrá un plazo de diez día hábiles para verificar que dicho índice cuente con todos los requisitos establecidos por la Ley, pudiendo hacer cualquier información que considere pertinente".* Por lo antes expuesto **REMÍTASE**, en el plazo de Ley, el Índice de Información Reservada del Ministerio de Trabajo y Previsión Social actualizado a la fecha en formato original físico y digital al Instituto de Acceso a la Información Pública.

**igip** Instituto de Acceso a la Información Pública **RECIBIDO**

Fecha: 16 ENE 2015 Hora: 8:58am

Nombre persona que recibe: José Díaz

Recepción y Firma: [Firma]



[Firma]  
Yeny Banessa García de Corea  
Oficial de Información  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



COPIA



EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil quince.

En cumplimiento al Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: "los *Oficiales de Información elaboran de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley un índice de información clasificada como reservada. A efectos de mantener dicho índice actualizado, la Unidad de Acceso a la Información correspondiente lo enviará al Instituto durante los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año según corresponda el Instituto tendrá un plazo de diez día hábiles para verificar que dicho índice cuente con todos los requisitos establecidos por la Ley, pudiendo hacer cualquier información que considere pertinente*". Por lo antes expuesto **REMÍTASE**, en el plazo de Ley, el Índice de Información Reservada del Ministerio de Trabajo y Previsión Social actualizado a la fecha en formato físico y digital al Instituto de Acceso a la Información Pública.



*[Firma manuscrita]*  
Yeny Banessa García de Corea  
Oficial de Información  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	<b>RECIBIDO</b>
Fecha:	14/07/15	Hora: 2:23
Nombre persona que recibe:	Jesú Díaz	
Cargo:	Recepción	y Firma: <i>[Firma]</i>

